



**RESPONDE OBSERVACIÓN  
ACTA VALIDACIÓN  
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR  
PROCESO DE SELECCIÓN**

---

**PROVISIÓN DE CARGO  
Abogado/a  
Línea de Representación Jurídica Especializada NNA San Felipe**

---

<b>CÓDIGO</b>	<b>VACANTE</b>
CP 034-2023	1

**OCTUBRE 2023**

---

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Con fecha 13 de octubre del 2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante doña Naldy Toledo Mercado, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimados:

Junto con saludar y esperando que se encuentren bien vengo en realizar las siguientes observaciones sobre Acta Validación formal de antecedentes y evaluación curricular proceso de selección publicada el 12 de octubre del presente en vuestra página web, para los procesos de selección CP 034-2023 y CP 033-2023

1º En el ítem Etapa nº3 Evaluación curricular se me reprueba, habiéndose cometido omisiones en el puntaje ítem "1 o más capacitaciones que como mínimo sumen 30 horas en total", tal como consta en la base de datos del portal empleos públicos, así como en mi curriculum vitae, certificados que además se adjuntan en este correo, he realizado capacitaciones por un total de 70 horas pedagógicas entre el año 2022 y 2023, a saber:

- Violencia Intrafamiliar y de Género, Aprender a Crecer Limitada, 20 horas pedagógicas
- La institucionalización temprana: efectos y recuperación, Fundación América por la Infancia 20 horas pedagógicas
- Manejo del estrés y atención plena en el contexto laboral, Aprender a Crecer Limitada, 30 horas pedagógicas

Lo que debería asignar 4 puntos a mi calificación total

2º También se comete un error al contabilizar la experiencia profesional, ya que tal como se acredita por medio del detalle de causas en oficina judicial virtual, desde el año 2017 en que me titulé hasta la fecha me he desempeñado como abogada litigante en diversas materias, teniendo a la fecha 6 años de experiencia profesional. Ítem por el cual se deberían sumar 10 puntos a mi calificación total.

Es por ello que, solicito respetuosamente se puedan corregir y contabilizar ambos ítems, debiendo mi puntaje total ser de 19 puntos.

Atentos saludos  
Naldy Toledo M.

## 2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por doña Naldy Toledo Mercado, constatándose que con fecha 12/10/2023, se publican las Actas de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección Público CP 034-2023, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

### 2.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

Se revisan nuevamente los antecedentes presentados por doña Naldy Toledo Mercado, en particular su especialización, letra f) Certificados de doctorados, magister, postítulos postgrados y/o capacitaciones acreditadas en especialización en Derechos Humanos, derechos de la infancia y adolescencia, derecho penal, derecho procesal penal, derecho de familia o similar. Los documentos correspondientes a capacitaciones deberán indicar claramente la fecha de ejecución y horas cronológicas realizadas durante los últimos 5 años y letra e) Certificados que acrediten experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo como Experiencia en litigación ante tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales superiores de justicia con conocimientos en prevención, promoción, protección y restitución de derechos, en amenaza y vulneración de derechos y en delitos cometidos contra los NNA en litigación y/o experiencia en coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial, entre otros, el que **será válido solo** si indica claramente el periodo laboral, nombre, teléfono de quién emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva

de quien emite el certificado. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, esta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. No se considerarán como certificaciones válidas las cartas de recomendación, los certificados de cotizaciones o las declaraciones juradas firmadas por el postulante. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

En la documentación referente a la especialización presentada por la postulante, de acuerdo al punto 4.5 Etapa 3: Evaluación curricular, estipulado en bases: En cada subfactor sólo se considerará el puntaje más alto logrado, de modo que no son acumulables entre sí. En relación a su experiencia laboral y de acuerdo a lo dispuesto en Bases del Proceso, no se considerarán como certificaciones válidas las cartas de recomendación, los certificados de cotizaciones o las declaraciones juradas firmadas por el postulante.

### 3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 034-2023, aprobada por Resolución Exenta Nº 1443 de fecha 01 de septiembre de 2023, este comité **acoge parcialmente** la observación presentada por doña Naldy Toledo Mercado. La postulante obtiene 15 puntos en la etapa de evaluación curricular, por lo tanto, mantiene su condición de reprobada.

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Andrea Alarcón Navarrete	Profesional Subdirección de las Personas		13-10-2023
Matías Moreno Campos	Administrativo Apoyo Subdirección de las Personas		13-10-2023
Ricardo Guerra Morales	Profesional Control de Gestión (S)		13-10-2023